



DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio regulador de subvención directa, excepcional y plurianual para la investigación arqueológica de la Villa Romana de Gabia entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), suscrito el 11 de abril de 2024, para la realización del "Proyecto de Investigación, Musealización y Valorización Social y Patrimonial de la Villa Romana de Gabia (Granada), ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias creado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, con el número RCA06/2024 (expediente 2023 37 23000217).

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA VICESECRETARIA GENERAL
Fuensanta Navarro Pavón**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000E018E00W1M6Y6Y0B8Y2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2024 10:34:05</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202337 23000217 Fecha: 22/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Expediente nº: 2023 37 23000217

Procedimiento: 22431 / CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, ARTÍCULO 22.2 C) DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA VILLA ROMANA DE GABIA.

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA, EXCEPCIONAL Y PLURIANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA VILLA ROMANA DE GABIA

En Las Gábias (Granada), a 11 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a María Merinda Sádaba Terribas, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), actuando especialmente autorizada para la firma del presente Convenio por resultar elegida Alcaldesa de Las Gábias en el Pleno de Constitución del Ayuntamiento de Las Gábias, celebrado el día 17 de junio de 2023. En adelante Ayuntamiento.

Y, de otra parte, Sr don Juan Teodomiro López Navarrete Rector Magnífico de la Universidad, representante de la entidad Universidad de Málaga con CIF Q2918001E a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, y autorizado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, por el que se le nombra como Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, publicado mediante Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), número 5 de 08 de enero de 2024, página 40288/1. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. - Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo para posibilitar la investigación arqueológica del excepcional yacimiento romano de la villa de Gabia, fomentando el interés público del sitio arqueológico, el desarrollo cultural, social y económico del municipio. Para ello se ha dado cumplimiento del art. 7.4 de la LRBRL recabando los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera en relación con el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas, para inicio del expediente de ejecución del "Proyecto de investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la villa romana de Gabia (Granada)" (en adelante PGI) (expediente 2023 37 23000175).

en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (B.O.P. número 217, 13 de noviembre de 2018), en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología, en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Y demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

12. Eficacia y publicidad

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Granada.

13. Vigencia

El plazo de vigencia del presente convenio regulador será de seis años (art. 57 del RLGS en relación con el art. 49.h.1º LRJSP y el art. 16 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas).

14. Prórroga

Conforme al art. 16 del Decreto 168/2003, el plazo de duración es ampliable por otro período de tiempo igual o menor. Para solicitar esta ampliación será imprescindible haber presentado ante la Delegación Provincial de Cultura toda la documentación administrativa y científica referida al proyecto que finaliza, y obtenida su autorización.

15. Modificación

El régimen de modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

16. Interpretación

Para explicar o declarar el sentido de algo relativo al presente texto, las dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la LRJSP.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Granada, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

17. Seguimiento, vigilancia y control

El Ayuntamiento de Las Gabias realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo. La entidad beneficiaria, a través del investigador principal estará obligada a elaborar una memoria de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá

Año 2026

Acciones que realizar:

Concepto	Euros
Estudio hidrogeológico	3.600,00
Elaboración del informe	incluido
Total sin IVA	3.600,00

Concepto	Euros
Excavación arqueológica	15.200,00
Informe de Salud y Seguridad Laboral	400,00
Dietas y desplazamientos colaboradores y voluntarios	1.500,00
Material fungible y herramientas	900,00
Conservación y restauración: cubrición y almacenaje	4.240,00
Estudio de materiales de la excavación y colecciones y elaboración de memorias administrativas	2.150,00
Realización de analíticas y arqueometría	3.700,00
Total sin IVA	28.090,00

Presupuesto sin IVA: 31.690,00 €

